RESOLUCIÓN GDC N° 1341/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS CONTRATISTA DE LOS* LOTES N° 1, 2, 3, 4 Y 5. *PARA EL LLAMADO A LPN N° 06/2017;* CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL.

Caacupé, 11 de diciembre de 2.017

VISTOS:

La Resolución Departamental N° 1044 de fecha 19 de octubre de 2017. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/17 (LPN) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL ". ---***

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según Expediente de llamado ***N° 333.520 ADENDAS 1 Y 2 – ID PORTAL N° 335.619.*** ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **11 de diciembre de 2.017**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el Comité de Evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN N° 06/2017** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: *... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes, **EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, BETA INGENIERIA, ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, MVZ INGENERIA Y CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.** han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA**

LA ADJUDICACIÓN del Llamado **LPN N° 06/2017 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL." ID PORTAL: 335.619.-** de la siguiente manera: ***LOTE N° 1: EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES* por Gs. 1.488.877.158 (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y ocho). *LOTE N° 2: BETA INGENIERIA* por Gs. 1.446.566.129 (mil cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil ciento veinte y nueve) *LOTE N° 3: ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ* por Gs. 827.492.890 (ochocientos veinte y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos noventa) *LOTE N° 4: MVZ INGENERIA* por Gs. 1.075.900.650 (mil setenta y cinco millones novecientos mil seiscientos cincuenta) *LOTE N° 5: CONSTRUCCIONES RIVAS S.A* por Gs. 1.176.320.415 (mil ciento setenta y seis millones trescientos veinte mil cuatrocientos quince)** Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."*** Y por las razones y justificaciones siguientes: 1. Presentaron las ofertas más convenientes a los intereses de la Gobernación. 2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

***Art. 1°. ADJUDICAR, las siguientes firmas PARA EL LLAMADO* CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL.**

***LOTE N° 1: EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES por Gs.* 1.488.877.158 (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y ocho).**

***LOTE N° 2: BETA INGENIERIA* por Gs. 1.446.566.129 (mil cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil ciento veinte y nueve)**

***LOTE N° 3: ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ* por Gs. 827.492.890 (ochocientos veinte y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos noventa).**

***LOTE N° 4:* MVZ INGENERIA por Gs. 1.075.900.650 (mil setenta y cinco millones novecientos mil seiscientos cincuenta)**

***LOTE N° 5: CONSTRUCCIONES RIVAS S.A* por Gs. 1.176.320.415 (mil ciento setenta y seis millones trescientos veinte mil doscientos cuatrocientos quince)**

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones. ----------

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en los Arts. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR